



# RESOLUCIÓN CS N° 003 / 07

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 22 FEB 2007

Expediente N° 2.608/06.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución CS N° 591/06, por la cual se aprueba el Ciclo de Introducción a los Estudios Universitarios (CILEU) destinado a los ingresantes a esta Universidad en el Periodo Lectivo 2007, y

### CONSIDERANDO:

Que un alto porcentaje de aspirantes interesados en ingresar a la Universidad no registraron su preinscripción en tiempo y forma por distintas causales, pero se encuentran participando de las actividades del ciclo anteriormente indicado.

Que en este sentido, Secretaría Académica informa que en sesión conjunta con la Coordinación General del Ciclo, la Coordinadora de las Competencias Comunicativas del Eje de los Valores, los Coordinadores Docentes de Facultades y Sedes Regionales, y previa consulta con la Sra. Rectora, se fijaron criterios tendientes a dejar normalizada la situación de ingreso de los alumnos.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia de este Cuerpo, mediante Despacho N° 024/07,

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su Primera Sesión Ordinaria del 22 de febrero de 2007) RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Establecer los siguientes criterios tendientes a dejar debidamente normalizada la situación de aspirantes interesados en ingresar a la Universidad que no registraron su preinscripción en tiempo y forma, pero que se encuentran participando de las actividades del Ciclo de Introducción a los Estudios Universitarios (CILEU) 2007:

- a) Cada Coordinador de Facultad y Sede Regional elevará electrónicamente al Centro de Cómputos el listado de los estudiantes que se registran en las comisiones de su dependencia en el que deberá constar: a) Nombre y Apellido completo. b) Número de documento de identidad y c) Carrera elegida.
- b) Se deberá entregar una copia impresa de dichos listados a la Coordinadora General del CILEU.
- c) Una vez registrados en el sistema, los aspirantes podrán acceder a la ficha de preinscripción ingresando como usuario el número de documento y como clave los últimos cuatro dígitos del mismo.
- d) Los estudiantes que hayan encontrado errores en su distribución por carrera deberá recurrir a la Dirección de Estadísticas donde se resolverá la dificultad.
- e) Los estudiantes que resuelvan cambio de carrera, procederán de la misma manera para salvar la situación formal de registro. Desde el punto de vista académico deberá ser considerado por los Coordinadores de cada Facultad y Sedes Regionales en conjunto con Coordinación General. Los listados finales por Facultad y Sedes Regionales deberán ingresar a la Dirección de Estadísticas el 16 de Febrero de 2007.-

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a los aspirantes a ingresar a esta Universidad a registrar su inscripción hasta el 28/02/07, la que deberá concretarse en Dirección de Alumnos de cada Facultad o Sede Regional, incluyendo los datos establecidos en el Artículo 1º, inc. a) de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, Direcciones Generales, Consejo de Investigación, Dirección de Relaciones Públicas, Dirección de Estadísticas Universitarias, Dirección de Relaciones Públicas, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Académica a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

U.N.Sa.

Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA